



SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO  
09 DE DICIEMBRE DEL 2022  
ACTA NÚMERO 23/2022**

En la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las (16:48) dieciséis horas con cuarenta y ocho minutos, del día (09) nueve de Diciembre del (2022) dos mil veintidós, reunidos, en la Sala de Sesiones del H. Cabildo "CAPITAN ALONSO DE LEÓN", con el objeto de celebrar Sesión ORDINARIA del Republicano Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Acto seguido, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, para que proceda a pasar lista de asistencia de los integrantes del Republicano Ayuntamiento, con fundamento en lo que establecen los artículos 14, 43 fracciones I y II, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, haciéndolo de la siguiente forma:

Presidente Municipal

C. INGENIERO COSME JULIAN LEAL CANTU

Síndico Primero  
Síndico Segundo  
Primer Regidor  
Segundo Regidor  
Tercer Regidor  
Cuarto Regidor  
Quinto Regidor  
Sexto Regidor  
Séptimo Regidor  
Octavo Regidor  
Noveno Regidor  
Décimo Regidor

C. José Andrés Garza Margain  
C. Brenda Melissa Barbosa Espino  
C. Diana Luz Buenfil Sagastegui  
C. José Alberto Cantú Lira  
C. Graciela María Tijerina Leal  
C. Paul Christian Rocha Castillo  
C. Emma Raquel García García  
C. Francisco Javier Galindo Chavarria  
C. Gabriela Flores Rodríguez  
C. Adriana Guadalupe Leal González  
C. Blanca Elizabeth Flores Pérez  
C. Eri Rodríguez García

Una vez pasada lista de asistencia, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, hace uso de la palabra y certifica y hace constar que se encuentran presentes en ésta Sesión (11) once miembros del Ayuntamiento, además del Presidente Municipal, faltando la presencia del C, PAUL CHRISTIAN ROCHA CASTILLO, Cuarto Regidor, quien previamente aviso que no le sería posible asistir a la presente Sesión, quedando justificada su inasistencia.

**SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Acto continuo, el Ciudadano ING. COSME JULIAN LEAL CANTU, Presidente Municipal, declara que existe Quórum Legal para la celebración de la presente Sesión y se declaran válidos los acuerdos que se alcancen en la misma, instruyendo al Secretario del Ayuntamiento, para que le asista en los trabajos de la presente Sesión.

**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

**TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, por instrucciones del Presidente Municipal, procede a dar lectura al orden del día, haciéndolo de la siguiente forma:

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de quórum, y declaración de válidos los acuerdos que se alcancen en la presente Sesión ORDINARIA.
- III. Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV. Lectura, aprobación, corrección o enmienda del Acta número 22/2022, de la Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre del 2022.
- V. Informe del cumplimiento de acuerdos.
- VI. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.
- VII. Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.
- VIII. Solicitud del Ciudadano Doctor Humberto Reyna Coronado, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N° 6, referente al Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.
- IX. Clausura de la Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, somete a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento para su aprobación, el **ORDEN DEL DÍA** a tratar en la presente SESIÓN ORDINARIA, solicitando que los que estén de acuerdo por la aprobación lo hagan en la forma acostumbrada, los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO: Se aprueba EL ORDEN DEL DÍA, de la presente Sesión ORDINARIA de Cabildo.**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al **cuarto** punto del Orden del Día, referente a la Lectura, aprobación, corrección o enmienda del **Acta número 22/2022, de la Sesión Ordinaria del día 30 de Noviembre del 2022:**

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento **la dispensa de la lectura, del Acta número 22/2022, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (30) treinta de Noviembre del (2022) dos mil veintidós;** los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO PRIMERO: Se aprueba la dispensa de la lectura del Acta número 22/2022, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (30) treinta de Noviembre del (2022) dos mil veintidós.**

En uso de la voz, el Secretario del Ayuntamiento, Ciudadano Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento **la aprobación, corrección o enmienda del Acta número 22/2022, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (30)**



SECRETARÍA

treinta de **Noviembre del (2022) dos mil veintidós**; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO SEGUNDO:** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Acta número 22/2022, de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (30) treinta de Noviembre del (2022) dos mil veintidós.

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al **quinto** punto del Orden del Día, manifestando lo siguiente: *“Con fundamento en el artículo 49, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, me permito dar lectura al cumplimiento de acuerdos:*

**INFORMACIÓN DEL AVANCE Y DEL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS**

NO HAY NADA QUE INFORMAR SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS, DEBIDO A QUE YA SE HABIA CUMPLIDO CON TODOS LOS QUE SE PRESENTARON.

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento comenta: *“este es un punto meramente informativo.”*

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al **sexto** punto del Orden del Día, referente al Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal:

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, sede el uso de la voz al **C. JOSE ANDRES GARZA MARGAIN, Síndico Primero** y Presidente de la Comisión, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

*“En la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, siendo las 11:00 horas del día jueves -08- ocho- de diciembre de 2022 -dos mil veintidos- reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León; se procedió a efectuar la Reunión de Trabajo de la Comisión de Hacienda, los CC. JOSE ANDRES GARZA MARGAIN, Síndico Primero, Presidente de la Comisión, C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRIA, Sexto Regidor, la C. ADRIANA GUADALUPE LEAL GONZALEZ, Octavo regidor, Vocales de la Comisión, bajo el siguiente:*

**ORDEN DEL DÍA**

- \*Presentación del Proyecto de bases de subsidios aplicable para el ejercicio 2023.
- \*Aprobación de premios a los contribuyentes cumplidos con el pago del impuesto predial ejercicio 2023
- \*Presentación de solicitud de subsidio de predio durante los años 2023 y 2024 donde se construyó el arroyo artificial en la cabecera municipal
- \*Propuesta de Integración del Comité de revisión análisis y estudio de la propuesta NO solicitada.

Para dar cumplimiento al **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.** - el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación el Proyecto de bases de subsidios aplicable para el ejercicio 2023. (Anexo 2)

**PROYECTO DE BASE DE SUBSIDIO APLICABLE EJERCICIO 2023**

Por medio de la presente propongo a su consideración el proyecto de bases de subsidio aplicable a partir del 01 Enero 2023.

3

**IMPUESTOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Impuesto Predial Ejercicio 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023  Predios que ubicados en avenidas principales que sufrieron incrementos en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I  1)LIM	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y/o Carretera Cadereyta-Allende, Mutualismo y Cuauhtémoc.	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	Hasta 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial Ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023  Predios que sufrieron incremento en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1)LIM	Contribuyentes que comprueben ser de la 3era edad (60 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y este a nombre propio o el cónyuge	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con solvencia económica y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la junta Catastral Municipal.	Hasta el 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto predial "se faculta al presidente y tesorero municipal para poder otorgar el descuento del Impuesto Predial	Artículo 92 LHMENL.	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial.	Fraccionamiento de cualquier tipo a la fecha no se encuentran vendidos la totalidad de los lotes, siempre y cuando dichos lotes se encuentran registrados a nombre de la misma persona física o moral.	Sobre el impuesto predial y rezago el 50%
Impuesto predial 2023 directo en caja	Artículo 92 LHMENL	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 de marzo 2023	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general.	Sobre el impuesto del presente año Enero 15% Febrero 10% Marzo 5%

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Artículo Primero, Fracción I 2). De LIM	Por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra venta para regularizar los predios por parte de Fomerrey, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote.	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica.	Pago Simbólico \$1.00
Impuesto sobre la Adquisición de Inmueble "se faculta al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 1% de tasa del impuesto sobre adquisición de inmueble"	Artículo 28 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2022	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el coronavirus COVID-19, así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo además en la generación de la derrama económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio	Hasta el 100% del excedente 1%

**DERECHOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Refrendo de derechos de limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2023 Y rezagos.	Artículo Primero, Fracción II  9)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) a g) art.65 bis LHMENL	Hasta 70%



SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO  
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

Derechos de Refrendos de la Anuencia Municipal Ejercicio 2023, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 100%
Derechos de Refrendos de la anuencia municipal del ejercicio 2020 y 2021	Artículo primero, fracción II 5) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas	Apoyar a los contribuyentes con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Ejercicio 2020 hasta el 50% Ejercicio 2021 hasta el 30%
Derechos de Refrendos de la Anuencia Especial Municipal Ejercicio 2023	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que desean realizar eventos.	Hasta 90%
Derechos de licencias de anuncios Ejercicio 2023 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 7)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Refrendos de Derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2023, siempre y cuando proceda a la cancelación de su permiso, y reúna todos los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores	Artículo Primero, Fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generen en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25, 27, 29 y 30 del Reglamento de Panteones.	Artículo Primero, Fracción II 6)LIM y Fracción IV 1) de LIM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que presta el gobierno municipal en materia de panteones.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el gobierno municipal en materia de panteones	Hasta 100% Solo en casos excepcionales
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos	Hasta el 100% que se otorgara a través del propio director de la Clínica Municipal.
Por los derechos generados por los servicios de escrituración.	Artículo 62 y 63 fracción V de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Cerritos y Hacienda Sta. Isabel.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos.	Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o secretario de finanzas Municipales
Por la limpieza de baldíos o casas desocupadas.	Artículo 65 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Personas físicas y morales beneficiadas por el municipio con el servicio de la limpieza de baldíos y casas desocupadas habiendo hecho este último esa labor siendo obligación del contribuyente.	Apoyar y estimular a la población en cumplir con su obligación de limpieza de baldíos y casas desocupadas.	Hasta el 90%

PRODUCTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE	BENEFICIO SOCIAL Y	LIMITE DE
----------	------------	-----------------------	--------------------	-----------

5

**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

		CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo ) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$15.00 por m2 de terreno
Por el precio de venta por lote de terreno.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	Hasta el 95% de descuento con respecto al valor catastral
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Burócratas Federales	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 por m2 de terreno.
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno
Por el precio de venta por terreno	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario que sean ejidatarios e hijos de ejidatarios	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por terreno

**APROVECHAMIENTOS:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Solos en casos excepcionales.
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de Desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evasión de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.

**ACCESORIOS EN GENERAL:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Recargos en el Ejercicio 2023 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos ejercicio 2023 y años anteriores de Refrendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales



SECRETARÍA  
DE AYUNTAMIENTO  
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

Recargos en el ejercicio 2023 y anteriores en impuesto predial, impuestos y derechos.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones del Ejercicio 2023 y años anteriores de Refrendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de derechos comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución Ejercicio 2023 de Refrendos Derechos y Rezagos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art. 18 bis del Código fiscal del Estado.	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con estos la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

**MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:**

*JG*

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2	\$150.98	\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1	\$75.49	\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00
TOMA DE PRESIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00

*[Handwritten signatures and initials]*

NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U OIDO			\$45.00
LAVADO DE OIDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TITULOS Y REFRENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REHINUMACION			\$1950.00
DERECHOS DE PERMISO Y VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800

**ACUERDO:**

**Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar las bases de subsidios aplicable para el ejercicio 2023.**

Continuando con el orden del día Para dar cumplimiento al **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.** - el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda, para su aprobación de Premios a los contribuyentes cumplidos con el pago del impuesto predial ejercicio 2023. (anexo 3)

a) Rifa para los contribuyentes cumplidos que paguen el impuesto predial el 02 enero 2023	Beneficiarios: La población en general que pague en tiempo y forma el impuesto predial	Se rifará: 2 TV 4 microondas 4 bocinas
b) Rifa para los contribuyentes cumplidos que paguen el impuesto predial del 02 enero al 31 de marzo 2023	Beneficiarios: La población en general que pague en tiempo y forma el impuesto predial	Se rifará: 10 TV

**ACUERDO:**

**Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar de Premios a los contribuyentes cumplidos con el pago del impuesto predial ejercicio 2023.**

Continuando con el Orden del día Para dar cumplimiento al **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.** - el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda la Solicitud para la aprobación de subsidio de predio durante los años 2023 y 2024 donde se construyó el arroyo artificial en la cabecera municipal (Anexo 4).

c) Condonación de predial durante la administración 2023 y 2024	Beneficiarios: expediente catastral 51 000 030 familia Hinojosa Mercado, albacea Humberto Hinojosa Mercado	Por la donación de predio para construcción del drenaje pluvial denominado arroyo artificial en la cabecera municipal.
---	--	--

**ACUERDO:**

**Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar la Solicitud de subsidio de predio durante los años 2023 y 2024 donde se construyó el arroyo artificial en la cabecera municipal.**

Continuando con el Orden del día Para dar cumplimiento al **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL.** - el C. José Andrés Garza Margain, presenta a consideración de los integrantes de la Comisión de Hacienda la Solicitud para la aprobación Propuesta de Integración del Comité de revisión análisis y estudio de la propuesta NO solicitada. (Anexo 5).

**ANTECEDENTES**





SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

"Que con fecha 20 de Octubre de 2022, la Empresa CATMEX MÉXICO MTY S. DE R.L. DE C.V. presento en la Oficina del C. Presidente Municipal, el escrito que contiene una propuesta donde ofrece llevar a cabo un Proyecto de **DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN**, en la que se ofrece la instalación de cámaras que infraccionen a los vehículos que no respeten los señalamientos de alto y los límites de velocidad, mediante un esquema de Asociación Público Privada en el cual, todas las inversiones necesarias para dicho propósito se realizarían con inversión privada.

Argumentando además que los equipos que se emplearan cuentan con la más alta tecnología y los estándares de calidad, y lo que se busca es crear avenidas más seguras para las vialidades del Municipio y que los ciudadanos respeten los Reglamentos de Tránsito en cuanto a los límites de velocidad y señalamientos de alto, y con ello disminuir los accidentes de tráfico.

Dicha propuesta fue turnada a la Comisión que representamos, por lo anterior, se propone lo siguiente:

Aprobar la **PROPUESTA PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE REVISIÓN, ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA LA PROPUESTA NO SOLICITADA DEL PROYECTO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Municipio que representamos, se recibió la propuesta no solicitada, para la implementación de equipos de seguridad vial, a través de una Asociación Público Privada, para lo cual, de conformidad con la Ley de la materia, se requiere primeramente crear un Comité que revise, estudie y analice la propuesta.

Motivo por el cual, la Comisión que representamos, pone a consideración en este acto la **PROPUESTA PARA INTEGRAR EL COMITÉ DE REVISIÓN, ESTUDIO Y ANÁLISIS PARA LA PROPUESTA NO SOLICITADA DEL PROYECTO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.**

En este orden de ideas y,

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:** Esta Comisión de Hacienda Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, tiene atribuciones para estudiar, dictaminar y proponer al Ayuntamiento lo relativo a la propuesta presentada. De conformidad con el artículo 33 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado Nuevo León.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento toma en consideración lo dispuesto en los artículos 1, 2, 20, 32 y demás relativos de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León. Y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, se realiza la propuesta de la integración del Comité, designado para el efecto de estudiar, analizar y evaluar la factibilidad de la Propuesta No Solicitada de la empresa CATMEX MÉXICO MTY S. DE R.L. DE C.V., en las personas que ocupan los cargos de Tesorero Municipal para que emita el dictamen financiero correspondiente, al Encargado del Despacho de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal para que emita el dictamen técnico correspondiente, el Encargado de Despacho de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que formule el dictamen jurídico correspondiente para la procedencia y viabilidad de la Propuesta; y Secretario del Republicano Ayuntamiento y Contralor Municipal.

**TERCERO:** Que el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, es un órgano de Gobierno, autónomo en su hacienda, con personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo tanto, cuenta con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, a las que en todo momento se sujeta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, y se solicita a este H. Cuerpo Colegiado tenga a bien aprobar el siguiente:

**ACUERDO:**

*[Handwritten signatures and initials]*

**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

**PRIMERO:** Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal acordamos por unanimidad turnar a cabildo para aprobar la integración de un COMITÉ para que revise, estudie y analice la factibilidad y evalúe la propuesta **NO SOLICITADA DEL PROYECTO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN;** mediante un esquema de Asociación Público Privada en la cual, todas las inversiones necesarias para dicho propósito se realizarían con inversión privada, quedando integrado dicho comité de la siguiente manera:

- EL TESORERO MUNICIPAL,
- EL CONTRALOR MUNICIPAL,
- EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
- EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, Y
- EL SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.

Comité el anterior, para que conforme a la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, emita un dictamen dentro de los plazos previstos en la misma, y pongan a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el dictamen correspondiente.

**SEGUNDO:** Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx)." (Rubricas)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, **el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal; manifestando su voto en contra la C. BLANCA ELIZABETH FLORES PEREZ, Noveno Regidor;** los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **MAYORIA** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO PRIMERO:** Se aprueba el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, referente a la **PRESENTACION DE BASES DE SUBSIDIOS APLICABLES EN EL EJERCICIO 2023;**

**ACUERDO SEGUNDO:** Se le otorgan facultades al Presidente Municipal para que en lo personal o a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal o Director de Ingresos en su caso y previo análisis de las condiciones de cada contribuyente, puedan determinar el monto del subsidio que con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales y sus accesorios se puedan otorgar a los contribuyentes que así lo soliciten, con el porcentaje de descuento como se detalla: el 75%, que solo podrá otorgar el Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, el 50% el Director de Ingresos y solo el Presidente Municipal contará con la facultad hasta del 100% de subsidio; de conformidad a lo establecido por el Artículo 92, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado; así mismo, durante el mes de enero del 2023, se aplicara directamente en cajas, subsidio del 100% de los recargos en el impuesto predial.

**PROYECTO DE BASE DE SUBSIDIO APLICABLE AL EJERCICIO FISCAL 2023**

IMPUESTOS:



SECRETARÍA  
DEL AYUNTAMIENTO

CADEREYTA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Impuesto Predial Ejercicio 2017,2018, 2019,2020, 2021, 2022 y 2023  Predios que ubicados en avenidas principales que sufrieron incrementos en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I  1)LIM	Contribuyentes que su propiedad sea casa-habitación y no comercial que se encuentre dentro de las Av. Principales según lo aprobado en Junta Catastral Municipal de Actualización de Valor Catastral. Avenidas: Benito Juárez, Hidalgo, 20 de noviembre y/o Carretera Cadereyta-Allende, Mutualismo y Cuahtémoc.	Beneficiar a contribuyentes que sus predios sean casa-habitación y se encuentren sobre Avenidas mencionadas categorizadas como zona comercial.	Hasta 100% de diferencia del incremento de impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto Predial Ejercicio 2020, 2021, 2022 y 2023  Predios que sufrieron incremento en el valor catastral de terreno	Artículo Primero, Fracción I 1)LIM	Contribuyentes que comprueben ser de la 3era edad (60 años o más), y/o con capacidades diferentes, y/o viuda, que su propiedad sea casa-habitación y no comercial y este a nombre propio o el cónyuge	Beneficiar a Contribuyentes que no cuenten con solvencia económica y que sus predios sean casa-habitación y no comercial que hayan sufrido un incremento en el impuesto predial por la actualización de valores aprobados en la junta Catastral Municipal.	Hasta el 100% de la diferencia del incremento del impuesto predial actualizado y el impuesto predial ejercicio 2016
Impuesto predial "se faculta al presidente y tesorero municipal para poder otorgar el descuento del Impuesto Predial	Articulo 92 LHMENL.	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 diciembre y que registre adeudos por la falta de pago puntual del impuesto predial.	Fraccionamiento de cualquier tipo a la fecha no se encuentran vendidos la totalidad de los lotes, siempre y cuando dichos lotes se encuentran registrados a nombre de la misma persona física o moral.	Sobre el impuesto predial y rezago 50%
Impuesto predial 2023 directo en caja	Articulo 92 LHMENL	La población en general que pague el impuesto a más tardar el 31 de marzo 2023	Disminuir el impacto de la crisis económica actual y apoyar a la población en general.	Sobre el impuesto del presente año Enero 15% Febrero 10% Marzo 5%
Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	Articulo Primero, Fracción I 2). De LIM	Por el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles que se genere en las operaciones de compra venta para regularizar los predios por parte de Fomerrey, respecto de contribuyentes poseedores de un inmueble destinado al uso de casa-habitación y solo en relación de un lote.	Propiciar la integración del patrimonio a las personas de escasos recursos económicos y dar certeza documental y jurídica.	Pago Simbólico \$1.00
Impuesto sobre la Adquisición de Inmueble "se faculta al presidente y tesorero Municipal para poder otorgar un subsidio por hasta el 100% sobre el excedente del 1% de tasa del impuesto sobre adquisición de inmueble"	Artículo 28 Bis 1 de Ley Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León	Contribuyentes que realicen pagos durante el año 2022	Apoyo económico para los ciudadanos del Municipio de Cadereyta Jiménez, con la intención de mitigar las afectaciones que traiga la crisis por el coronavirus COVID-19., así mismo como el ser un beneficio de inversión en el municipio de proyectos que generen un aumento exponencial en el valor catastral, contribuyendo además en la generación de la derrama económica y en el desarrollo de nuevas fuentes de empleos para los habitantes de su municipio	Hasta el 100% del excedente 1%
DERECHOS:				
CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION

11

*[Handwritten signatures and initials]*

**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

Refrendo de derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2023 Y rezagos.	Artículo Primero, Fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios y estén registrados	Apoyar a los contribuyentes cumplidos que de acuerdo al giro de su negocio se encuentran en el inciso a) a g) art.65 bis LHMENL	Hasta 70%
Derechos de Refrendos de la Anuencia Municipal Ejercicio 2023, siempre y cuando el permiso vaya a ser cancelado. Y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso y que sean particulares.	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Hasta el 100%
Derechos de Refrendos de la anuencia municipal del ejercicio 2020 y 2021	Artículo primero, fracción II 5) LIM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas	Apoyar a los contribuyentes con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios con venta de alcoholes.	Ejercicio 2020 hasta el 50% Ejercicio 2021 hasta el 30%
Derechos de Refrendos de la Anuncia Especial Municipal Ejercicio 2023	Artículo Primero, Fracción II 5)LIM	Contribuyentes que realicen algún evento con venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en lugares que no cuenten con licencia de venta y/o consumo de bebidas.	Estimular a contribuyentes que desean realizar eventos.	Hasta 90%
Derechos de licencias de anuncios Ejercicio 2023 cuando el permiso vaya a ser cancelado y reúnan todos los requisitos establecidos.	Artículo Primero, Fracción II 7)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el Padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Refrendos de Derechos de limpia y recolección de desechos industriales y comerciales Ejercicio 2023, siempre y cuando proceda a la cancelación de su permiso, y reúna todos los requisitos y que no tengan adeudos de años anteriores	Artículo Primero, Fracción II 9)LIM	Contribuyentes inscritos en el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Apoyar a los contribuyentes que ya no estén operando su negocio y no hayan dado aviso a la secretaria de Finanzas, con la finalidad de regularizar el padrón de Negocios del Municipio de cualquier categoría (giro)	Hasta 100%
Por los derechos y productos que se generen en materia de panteones, de conformidad con el Acuerdo del Ayuntamiento y artículos 25,27,29 y 30 del Reglamento de Panteones.	Artículo Primero, Fracción II 6)LIM y Fracción IV 1) de LIM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios que presta el gobierno municipal en materia de panteones.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios que presta el gobierno municipal en materia de panteones	Hasta 100% Solo en casos excepcionales
Por los derechos generados por los servicios médicos prestados a la ciudadanía en general.	Artículo 62 y 63 Fracción V de la LHM	Personas de escasos recursos que por alguna necesidad urgente requiera de los servicios médicos.	Apoyar a la población de escasos recursos que tenga la necesidad urgente de los servicios médicos	Hasta el 100% que se otorgara a través del propio director de la Clínica Municipal.
Por los derechos generados por los servicios de escrituración.	Artículo 62 y 63 fracción V de la ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el programa de regularización de la tenencia de las comunidades de hacienda los Cerritos y Hacienda Sta. Isabel.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos.	Hasta 50% que se otorga a través del presidente Municipal y/o secretario de finanzas Municipal.
Por la limpieza de baldíos o casas desocupadas.	Artículo 65 Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de N.L.	Personas físicas y morales beneficiadas por el municipio con el servicio de la limpieza de baldíos y casas desocupadas habiendo hecho este último esa labor siendo obligación del contribuyente.	Apoyar y estimular a la población en cumplir con su obligación de limpieza de baldíos y casas desocupadas.	Hasta el 90%

PRODUCTOS:

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
----------	------------	---	--	---

*[Handwritten signature]*



4

Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de Cadereyta Jiménez de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Ejido Cadereyta.	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$15.00 por m2 terreno
Por el precio de venta por lote de terreno.	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Lázaro Cárdenas	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	Hasta el 95% de descuento con respecto al valor catastral
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 30 (treinta de noviembre) 2011	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la colonia Burócratas Federales	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 por m2 terreno.
Por el precio de venta por m2 establecido por el ayuntamiento de conformidad con el acuerdo tomado en sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho de marzo) 2003	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por metro cuadrado de terreno
Por el precio de venta por terreno	Artículo sexto de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de N.L.	Las personas beneficiadas con el Programa de Regularización de la Tenencia en la Tierra en la colonia el Calvario que sean ejidatarios e hijos de ejidatarios	Estimular a las personas que aún no escrituran por inconvenientes económicos y con el objetivo de reactivar el ingreso municipal por la venta de lotes y por las contribuciones inmobiliarias ligadas al proceso de regularización	\$10.00 M/N (diez pesos) Por terreno

**APROVECHAMIENTOS:**

*Jb*

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Multas municipales por violaciones a las leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Artículo 67 de la LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido algún ordenamiento y no hayan cometido infracción grave y se vean afectadas en su economía por alguna multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Con excepción del artículo 131 del Reglamento de Tránsito y Vialidad.	Hasta 100% Solos en casos excepcionales.
Por Regularización, ordenamiento urbano y multas municipales por violaciones a la Ley de desarrollo Urbano del Edo. De N.L. Reglamentos vigentes y a los acuerdos y circulares del Ayuntamiento o Gobierno Municipal Art 67 de LHM	Artículo Primero, Fracción V 1)LIM	Población en general que así lo solicite y hayan cometido alguna violación a las Leyes, Reglamentos vigentes y a los Acuerdos y Circulares del Ayuntamiento o Administración Municipal	Apoyar a la población que por algún motivo hayan infringido un ordenamiento y se vean afectados en su economía multa o por algún otro pago derivado de su falta cometida. Además de actualizar el padrón catastral de contribuyentes para evitar la evasión de impuesto predial e impuesto sobre adquisición de inmuebles	Hasta 100% Este beneficio será aplicable una sola vez por inmueble o contribuyente por ejercicio fiscal.

**ACCESORIOS EN GENERAL:**

CONCEPTO	FUNDAMENTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONOMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO.	LIMITE DE SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACION
Recargos en el Ejercicio 2023 y años anteriores de Refrendo Derechos y relativos al cobro por la limpieza y recolección de desechos industriales y comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas.	Disminuir el impacto de la crisis económica además de disminuir los rezagos e incrementar los ingresos.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

*[Handwritten signatures and initials]*

Recargos ejercicio 2023 y años anteriores de Refrendos Derechos y Recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con venta, Expendio y/o consumo de bebidas alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Recargos en el ejercicio 2023 y anteriores en impuesto predial, impuestos y derechos.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos por recargos generados por la falta de pago puntual de las contribuciones y demás ingresos municipales.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones	Artículo 92 LHM	Contribuyentes con adeudos en sanciones una vez iniciado en su contra el procedimiento Administrativo de Ejecución	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Sanciones del Ejercicio 2023 y años anteriores de Refrendos Derechos y recargos relativos al cobro por la limpia y recolección de derechos comerciales.	Artículo 92 LHM	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Gastos de Ejecución	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes con adeudos en Gastos de Ejecución una vez iniciado en su contra el Procedimiento Administrativo de Ejecución.	Actualizar los padrones de contribuyentes, evitando con esto la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100%
Gastos de Ejecución Ejercicio 2023 de Refrendos Derechos y Rezagos relativos al cobro por la limpia y recolección de desechos comerciales.	Art. 145 del código fiscal del estado.	Contribuyentes inscritos en el Padrón de Negocios con Venta, Expendio y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas que deseen cancelar su permiso.	Apoyar la economía de los negocios que sea su deseo seguir realizando los trámites pertinentes para la aprobación de licencia de venta de alcoholes.	Hasta 100% Solo casos excepcionales
Actualización	Art.18 bis del Código fiscal del Estado.	Contribuyentes con adeudos en actualizaciones por no cubrir las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o en el plazo que fija la Ley.	Actualizar los padrones de Contribuyentes, evitando con estos la prescripción de los créditos a favor del Municipio y disminuir las cuentas por cobrar.	Hasta 100% Solo casos excepcionales

**ACUERDO TERCERO: Se aprueba la Asignación de Tarifas por diversos servicios que presta el Municipio, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2023; con fundamento en lo establecido en los Artículos 99 y 100 Fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 63, 66 y 69 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León:**

**MONTOS A COBRAR POR SERVICIOS QUE PRESTA EL MUNICIPIO:**

CONCEPTO	CUOTA	VALOR	TARIFA PROPUESTA
EXAMENES MEDICOS EN GENERAL Y DICTAMEN	2	\$150.98	\$50.00
DUPLICADO DE CERTIFICADOS MEDICOS	1	\$75.49	\$70.00
CURACIONES CON MATERIAL			\$40.00
CURACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
INYECCIONES CON MATERIAL			\$25.00
INYECCIONES SIN MATERIAL			\$15.00
SUTURAS 1 HILO			\$120.00
SUTURAS 2 HILO			\$150.00



SECRETARÍA

DEL AYUNTAMIENTO  
CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.

TOMA DE PRESIONES (TA O FC)			\$20.00
RETIRO DE PUNTOS (POR PUNTO)			\$30.00
NEBULIZACIONES CON MATERIAL			\$50.00
NEBULIZACIONES SIN MATERIAL			\$20.00
EXTRACCIONES DE UÑAS			\$120.00
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO EN EL OJO U OIDO			\$45.00
LAVADO DE OIDOS			\$50.00
SERVICIO DE HIDRATACION Y OBSERVACION			\$185.00
DICTAMEN DE LESIONES			\$150.00
TITULOS Y REFRENDO DE PANTEON, EXHUMACION, INHUMACION Y REINHUMACION			\$1950.00
DERECHOS DE PERMISO Y VERIFICACION POR LA INSTALACION DE LAPIDA Y MONUMENTOS EN EL PANTEON MUNICIPAL			\$800

**ACUERDO CUARTO:** Se aprueba y se autoriza el otorgar premios para los contribuyentes cumplidos con el pago del impuesto predial consistente en los siguientes:

d) Rifa para los contribuyentes cumplidos que paguen el impuesto predial el 02 enero 2023	Beneficiarios: La población en general que pague en tiempo y forma el impuesto predial	Se rifará: 2 TV 4 microondas 4 bocinas
e) Rifa para los contribuyentes cumplidos que paguen el impuesto predial del 02 enero al 31 de marzo 2023	Beneficiarios: La población en general que pague en tiempo y forma el impuesto predial	Se rifará: 10 TV

**ACUERDO QUINTO:** Se aprueba la Solicitud para la aprobación de subsidio de predio durante los años 2023 y 2024 donde se construyó el arroyo artificial en la cabecera municipal:

f) Condonación de predial durante la administración 2023 y 2024	Beneficiarios: expediente catastral 51 000 030 familia Hinojosa Mercado, albacea Humberto Hinojosa Mercado	Por la donación de predio para construcción del drenaje pluvial denominado arroyo artificial en la cabecera municipal.
---	--	--

**ACUERDO SEXTO:** Se aprueba la integración de un COMITÉ para que revise, estudie y analice la factibilidad y evalúe la propuesta NO SOLICITADA DEL PROYECTO DE DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN; mediante un esquema de Asociación Público Privada en la cual, todas las inversiones necesarias para dicho propósito se realizarían con inversión privada, quedando integrado dicho comité de la siguiente manera:

- EL TESORERO MUNICIPAL,
- EL CONTRALOR MUNICIPAL,
- EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

15

**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

- EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL, Y
- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Comité el anterior, para que conforme a la Ley de Asociaciones Público Privadas para el Estado de Nuevo León, emita un dictamen dentro de los plazos previstos en la misma, y pongan a consideración de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el dictamen correspondiente.

**ACUERDO SEPTIMO:** Publíquense los presentes acuerdos, en la Gaceta Municipal, así mismo en la página de internet [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx).

**ACUERDO OCTAVO:** Los presentes acuerdos entrarán en vigor al momento y fecha de su aprobación por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

**SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al **séptimo** punto del Orden del Día, concerniente en el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Reglamentación:

Acto seguido, el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, sede el uso de la voz a la **C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI, Primer Regidor** y Presidenta de la Comisión, quien procede a explicar los trabajos llevados a cabo por la Comisión:

**"AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMENEZ NUEVO LEON  
P R E S E N T E.**

Los integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, con fundamento en lo establecido en los artículos 33 fracción I incisos b), m), p), 36, fracciones V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y c), 38, 40, fracción I, 42, 43, 162, 222 al 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA INICIATIVA DE EXPEDICIÓN DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMENEZ, NUEVO LEÓN** con base en los siguientes:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con base en lo señalado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y bajo los principios rectores de transparencia, coordinación, autonomía, responsabilidad, objetividad, legalidad, imparcialidad, participación, igualdad, tolerancia, eficacia, eficiencia, equidad y competitividad, propone perfeccionar y modernizar el marco legal de nuestro municipio, a efecto de establecer de manera clara la estructura departamental, así como las facultades, atribuciones y obligaciones de los servidores públicos, las cuales han estado evolucionando y es necesario ajustarlas a la actualidad, para atender las necesidades que enfrenta nuestro municipio, por lo que esta Comisión ha determinado que dicha Iniciativa reúne las formalidades establecidas por las disposiciones legales aplicables.

En atención a ello, es el caso de que en fecha 25-veinticinco de mayo del 2022-dos mil veintidós, se publicó el vigente Reglamento de la Administración Pública Municipal, mismo que se ajustaba a la realidad en la que se había encontrado la situación municipal respecto de la estructura y organización del Municipio.

Sin embargo, nuestro compromiso es actualizarnos, y cumplido un año de nuestro Gobierno, se ha detectado la necesidad de establecer con claridad las funciones y competencias de cada una de las áreas, legislando sobre nuevas áreas de competencia para así cumplir con la constante actualización.

Así también, surge la necesidad de crear el presente reglamento de la Administración Pública Municipal, y abrogar el anterior para incluir las funciones del Instituto de la Mujer y definir lo relativo a la Mejora Regulatoria, así como reglamentar el Programa de Acción Comunitaria. Temas los cuales es necesario ajustar al nuevo Reglamento; y





SECRETARÍA  
DEL R. AYUNTAMIENTO  
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que de acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención, igualmente se respetan los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como los derechos humanos, no contraviene o invade disposiciones o competencias federales o estatales, y tienen como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población, y con el reglamento que nos ocupa en su aplicación fortalece al Gobierno Municipal de Cadereyta Jiménez.

**TERCERO.** Que los artículos 223, primer párrafo, y 227, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que los reglamentos municipales serán expedidos por el propio Ayuntamiento, quien los aprobará ajustándose a las bases normativas que se señalan en la presente Ley, y su vigencia surtirá efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, salvo que se disponga en el mismo una fecha distinta para la iniciación de su vigencia, y que en su elaboración se informe a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública, aviso que deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos; las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quinze días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.

**CUARTO.** Que la propuesta del Reglamento, consiste en lo que a continuación se transcribe:

**(SE TRANSCRIBE REGLAMENTO)**

**QUINTO.** Que la Comisión de Gobierno y Reglamentación es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los Artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 65 fracción I, 66 fracción I, punto 2, 68, 69, 70, 72, 75, 76 al 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

**SEXTO.** Que la propuesta de la iniciativa de reforma objeto del presente Dictamen, fue analizada por las dependencias de la Administración Municipal competentes y que, en conjunto con los integrantes de esta comisión, se considera factible, benéfico y necesario proponer al Ayuntamiento que se autorice someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando séptimo de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se autoriza la **CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA** de la iniciativa del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**GOBIERNO MUNICIPAL  
DE CADEREYTA JIMÉNEZ, N.L.**

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la consulta pública ciudadana mencionada en el acuerdo anterior, mediante convocatoria la cual deberá de contener los acuerdos y el aviso sobre inicio de consulta pública, señalado en el considerando cuarto de este dictamen.

**TERCERO.** Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando cuarto del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un cuarto de página; y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx) (Rubricas)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, **el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Reglamentación**; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO PRIMERO:** Se autoriza la CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA de la iniciativa del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, por el plazo de 15 días hábiles, contados a partir su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ACUERDO SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la consulta pública ciudadana mencionada en el acuerdo anterior, mediante convocatoria la cual deberá de contener los acuerdos y el aviso sobre inicio de consulta pública, señalado en el considerando cuarto de este dictamen.

**ACUERDO TERCERO:** Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando cuarto del presente instrumento en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad durante dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un cuarto de página; y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Municipio: [www.cadereyta.gob.mx](http://www.cadereyta.gob.mx)

**ACUERDO CUARTO:** Los anteriores acuerdos entrarán en vigor, al momento y fecha de su aprobación, por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

Se anexa y forma parte de la presente Acta, el Dictamen con propuesta de acuerdo de la Comisión de Gobierno y Reglamentación.

**OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** En uso de la palabra el Ciudadano Eliud Roberto Garza García, Secretario del Ayuntamiento, da lectura al octavo punto del Orden del Día, concerniente en la Solicitud del Ciudadano Doctor Humberto Reyna Coronado, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N° 6, referente al Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud:

"ING. COSME JULIAN LEAL CANTU  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.  
PRESENTE. -

Dando seguimiento al proceso al proceso de Certificación de Municipio Promotor de la Salud, el cual consta de 3 etapas:

- Etapa 1: Municipio Incorporado
- Etapa 2: Municipio Activo
- Etapa 3: Municipio Certificado como Promotor de la Salud

En la etapa 1, se forma la estructura organizativa que da soporte a acciones integrales que favorecen la mejora de la salud mediante la planeación de proyectos y actividades derivadas de un proceso participativo en el que colaboran el sector salud y otros sectores,



SECRETARÍA  
DEL R. AYUNTAMIENTO

con base en las prioridades de salud del municipio. Se busca que exista un acercamiento de la jurisdicción sanitaria con las autoridades del ayuntamiento al inicio de la administración de gobierno, con el propósito de asesorar y trabajar de manera coordinada para alinear las actividades en la agenda municipal.

*Requisitos de Municipio Incorporado:*

- Solicitar a los Servicios Estatales de Salud su integración a la Red Estatal de Municipios por la salud.
- Instalar el Comité Municipal de Salud (CMS).
- Elaborar o actualizar el Diagnostico Situacional Municipal.
- Realizar el Taller intersectorial de planeación.
- Elaborar el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud (PTMPS).
- Asentar en Acta de Cabildo el compromiso de implementación y desarrollo del PTMPS.

Para cumplir con esta etapa del proceso se requiere pasar al Honorable Cabildo el Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud y asentar en acta el compromiso de implementación y desarrollo del mismo, por lo que le solicito sea presentado en la próxima sesión para su aceptación. Enviando al Depto. de Promoción de la Salud de esta Jurisdicción Oficio de aceptación y copia del acta.

Esperando contar con su colaboración me despido de Usted enviándole un cordial salud y agradeciendo de antemano su atención." (Rubrica)

Una vez explicado el contenido del mismo, el Ciudadano Secretario del Ayuntamiento, Eliud Roberto Garza García, pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento, la Solicitud del Ciudadano Doctor Humberto Reyna Coronado, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N° 6, referente al Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud; los integrantes del H. Cabildo en vía económica y por **UNANIMIDAD** de los presentes, acuerdan lo siguiente:

**ACUERDO PRIMERO:** Se aprueba y se acepta la Solicitud del Ciudadano Doctor HUBERTO REYNA CORONADO, Jefe de la Jurisdicción Sanitaria N° 6, referente al compromiso de implementación y desarrollo del Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud (PTMPS); considerando que una de las prioridades de esta Administración Municipal es la salud de su población, y conscientes de la gran importancia y responsabilidad de contribuir en el desarrollo de acciones integrales que favorezcan la disminución de los principales problemas de salud pública; es interés del Municipio de Cadereyta Jiménez, el llevar a cabo las acciones de promoción y prevención de la salud, planteados en el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de Salud, en coordinación con la Jurisdicción Sanitaria, dichas acciones propiciarán la creación de entornos y comunidades saludables, las cuales contribuirán a mejorar la salud de nuestra población; manifestando en el presente acuerdo, nuestro compromiso de desarrollar los proyectos y las actividades del programa de Trabajo Municipal de Promoción de Salud.

**ACUERDO SEGUNDO:** El anterior acuerdo entrarán en vigor, al momento y fecha de su aprobación, por el H. Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.

19  
A  
@R

**NOVENO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** En el uso de la palabra el Ciudadano **ING. COSME JULIAN LEAL CANTU**, **Presidente Municipal**, da lectura al **noveno** punto del Orden del Día, y al no haber otro asunto que tratar, da por clausurada la presente **Sesión ORDINARIA** de Cabildo siendo las (17:25) diecisiete horas con veinticinco minutos del día (09) nueve de diciembre del año (2022) dos mil veintidós.



**C. ING. COSME JULIAN LEAL CANTU**  
Presidente Municipal



---

**C. JOSÉ ANDRÉS GARZA MARGAIN**  
Síndico Primero



---

**C. BRENDA MELISSA BARBOSA ESPINO**  
Síndico Segundo



---

**C. DIANA LUZ BUENFIL SAGASTEGUI**  
Primer Regidor



---

**C. JOSE ALBERTO CANTU LIRA**  
Segundo Regidor



---

**C. GRACIELA MARÍA TIJERINA LEAL**  
Tercer Regidor



---

**C. PAUL CHRISTIAN ROCHA CASTILLO**  
Cuarto Regidor



---

**C. EMMA RAQUEL GARCÍA GARCÍA**  
Quinto Regidor



---

**C. FRANCISCO JAVIER GALINDO CHAVARRÍA**  
Sexto Regidor



---

**C. GABRIELA FLORES RODRÍGUEZ**  
Séptimo Regidor



---

**C. ADRIANA GUADALUPE LEAL GONZÁLEZ**  
Octavo Regidor





**C. BLANCA ELIZABETH FLORES  
PÉREZ**  
Noveno Regidor

**C. ERI RODRIGUEZ GARCÍA**  
Décimo Regidor

**C. ELIUD ROBERTO  
GARZA GARCIA**  
Secretario del Ayuntamiento

**C. RUBEN OMAR CANTU  
MENCHACA**  
Tesorero Municipal

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
SECRETARIA JIMÉNEZ NUEVO LEÓN

Hoja de firmas correspondiente al **Acta Número 23/2022** de fecha **09 de diciembre del 2022**, levantada por **SESIÓN ORDINARIA** del Ayuntamiento del Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León.  
*mcal*